



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026 DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° UNICH/7.5/1ª. ORDINARIA/2026

Lugar: Sala de Rectores de la UNICH
Fecha: 22 de junio de 2026

ASUNTO:

Presentación al Consejo Directivo para aprobación en su caso, el Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2026.

PLANTEAMIENTO:

Conforme a lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de la Universidad Intercultural de Chiapas en su Cláusula Décima de su Anexo de Ejecución de fecha 09 de enero de 2026, que establece que la Universidad deberá contar con un plan de austeridad y ahorro vigente debidamente firmado por su máxima autoridad universitaria, así como dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 13, fracciones II y XII, del Decreto de creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, 18 fracción XIV y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, el Dr. Javier López Sánchez, Rector de esta Universidad; somete a consideración para aprobación en su caso, de este Consejo Directivo, el Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas para el ejercicio fiscal 2026; mismo que se agrega como parte integrante del presente acuerdo.

ACUERDO PROPUESTO:

Los integrantes del Consejo Directivo con fundamento en los artículos 10, fracción XIX del Decreto de creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, 17 fracción XXI y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, se dan por enterados y aprueban el Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas para el ejercicio fiscal 2026, en los términos presentados por el Dr. Javier López Sánchez, Rector de esta Universidad e instruyen realizar las gestiones necesarias ante la instancia normativa para su publicación en los términos del artículo 4 de la Ley de procedimientos Administrativos del Estado de Chiapas y 124 del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas. Con el señalamiento que la elaboración, contenido ejercicio, control, comprobación y rendición de cuentas de su aplicación, queda bajo responsabilidad de la Universidad, dejando a salvo las facultades de revisión y comprobación de los órganos de fiscalización correspondientes.

RESPALDO DOCUMENTAL:

- Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2026.
- Convenio de colaboración.

ACUERDO: Los integrantes del Consejo Directivo aprueban por unanimidad de votos, en los términos del planteamiento y acuerdo propuesto.

PRESIDENTE

DR. MILTON M. HERNÁNDEZ TORRES
EN REPRESENTACIÓN DE LA
DR. ROGER ADRIÁN MANDUJANO AYALA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO

SECRETARÍA
MTRA. ANA CRISTINA PALMA AGUILAR
ABOGADA GENERAL

VOCALES REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESTATAL

LIC. EVELIO CESAR MORALES DÍAZ
EN REPRESENTACIÓN DEL
MANUEL FRANCISCO ANTONIO PARIENTE GAVITO
SECRETARIO DE FINANZAS

MTRO. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
SECRETARIO DE SALUD
NO ASISTIÓ

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
NO ASISTIÓ

MTRA. ELVIRA MÉNDEZ BAUTISTA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

LIC. RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO
ENLACE EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EN EL ESTADO DE CHIAPAS

REPRESENTANTES DE LA VIDA SOCIAL, CULTURAL ARTÍSTICA, CIENTÍFICA Y ECÓNOMICA DE LA REGIÓN

PROF. JORGE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA
MTRA. FABIO LA RECCI DIESTEL
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

MTRA. DOLORES SANTIZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DISTINGUIDA

DR. RAMÓN MARIACA MÉNDEZ
REPRESENTANTE DISTINGUIDO
NO ASISTIÓ

DR. JOSÉ DANIEL OCHOA Nájera
REPRESENTANTE DISTINGUIDO

INTERVIENE

DR. JAVIER LÓPEZ SÁNCHEZ
RECTOR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

PLAN DE AUSTRERIDAD Y AHORRO

UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL DE CHIAPAS

EJERCICIO FISCAL 2026

[Firmas manuscritas]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

C.C. Integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Intercultural de Chiapas, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere los artículos 24, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; y 10, fracción V, del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico Oficial número 276, Segunda Sección, Tomo II, de fecha uno de diciembre de dos mil cuatro, se creó la Universidad Intercultural de Chiapas, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuyo objeto es el de impartir educación superior en los niveles de licenciatura, investigación y posgrado, atendiendo fundamentalmente a los problemas locales, regionales, estatales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad.

Que con el objeto de regular la optimización, racionalidad, austeridad y disciplina del gasto y coadyuvar que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de la Universidad Intercultural de Chiapas de fecha 05 de enero de 2026 y conforme a lo dispuesto en su Cláusula Decima de su Anexo de Ejecución de fecha 09 de enero de 2026, que establece que la Universidad deberá contar con un plan de austeridad y ahorro vigente debidamente firmado por su máxima autoridad universitaria, así como dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



Que para la debida aplicación de los recursos resulta de suma importancia estar apegado a las disposiciones que regulen el ejercicio de los recursos públicos de la Universidad, ya que la finalidad es atender las demandas de los estudiantes y el personal a través de mejoras en los rubros prioritarios como lo es la educación y la infraestructura siempre propiciando la austeridad en el gasto.

Por las consideraciones y fundamentos antes expuestos, los integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Intercultural de Chiapas, tienen a bien expedir el presente:

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

I. DISPOSICIONES GENERALES.

- I.1. La observancia del presente Plan es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.
- I.2. El presente plan tiene por objeto regular la optimización, racionalidad, austeridad y disciplina del gasto y coadyuvar que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en el Presupuesto Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal en vigor.
- I.3. Son sujetos de aplicación del presente Plan, las Unidades Académicas Multidisciplinarias de Las Margaritas, Oxchuc, Valle de Tulijá y Yajalón, así como la Sede Central de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas en todas y cada una de las áreas y oficinas que las integran la Universidad Intercultural de Chiapas; así



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

como las ejecutoras del ejercicio de presupuesto, debiendo tomar las medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos.

1.4. Para efectos del presente Plan, resultarán aplicables los glosarios contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal correspondiente y adicionalmente los siguientes conceptos:

- a) **Clasificador por Objeto del Gasto:** Documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las Dependencias y Organismos demandan para el desarrollo de sus actividades, para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en la Ley.
- b) **Decreto:** Al Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- c) **Plan:** Al Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- d) **Secretaría Administrativa:** Al área responsable de la administración de los recursos financieros, materiales y servicios generales de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- e) **Universidad:** A la Universidad Intercultural de Chiapas.

1.5. Todas las áreas y oficinas que integran la Universidad, deberán observar que el ejercicio del gasto público se sujete a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente que difunda la Secretaría de Finanzas del Estado para el ejercicio fiscal actual.

- I.6. Toda erogación de recursos autorizada en el presupuesto para el ejercicio vigente, así como los ingresos propios, deberán sujetarse a la normatividad aplicable, a lo previsto en el presente plan y demás instrumentos administrativos aplicables en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizados.
- I.7. Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación del presente Plan serán destinados a los programas prioritarios de atención a la Comunidad Universitaria, sujeto a la autorización de las instancias normativas.

II. DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES.

- II.1. Los servicios personales, deberán apegarse a la política salarial que emita para dicho efecto por la Secretaría de Finanzas del Estado a través de la Coordinación General de Recursos Humanos.
- II.2. Los servicios personales, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y al monto presupuestario disponible.
- II.3. Reducir al mínimo indispensable y sujetarse a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable en la materia, a las contrataciones de servicios profesionales independientes, asesorías, estudios e investigaciones.

III. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

- III.1. Se procurará la disminución de costos en la adquisición, arrendamiento de bienes y servicios, así como los servicios de mantenimiento de equipo de cómputo, procurando que la aplicación de los gastos para cubrir estos rubros sea de manera



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



consolidada, buscando la máxima economía y eficacia, de conformidad con el marco normativo aplicable.

- III.2. Los requerimientos de materiales y suministros, se reducirá a lo más indispensable, evitando el almacenamiento y la obsolescencia. Los procesos de compra deberán ajustarse de conformidad a los procedimientos establecidos en la normatividad universitaria.
- III.3. Los gastos por concepto de materiales de administración, alimentos y utensilios, materias primas y materiales, productos químicos y de laboratorio, combustibles y lubricantes, serán reducidos a los estrictamente necesarios para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.
- III.4. Los gastos por conceptos de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, quedarán al mínimo indispensable y a la disponibilidad presupuestal y a lo estrictamente necesarios para dar cumplimiento a los objetivos Institucionales, así como también se promoverá la reducción de dichos mediante el fomento de las reuniones en la modalidad virtual derivado a la nueva normalidad.
- III.5. Queda prohibido el pago de telefonía celular personal.
- III.6. Las llamadas de telefonía fija de larga distancia de carácter nacional o internacional, se realizarán mediante la asignación de la clave correspondiente y estarán restringidas a asuntos estrictamente oficiales.
- III.7. Los vehículos oficiales deberán ser utilizados únicamente para actividades del servicio público que guarden relación con la actividad laboral a la cual fueron designados.
- III.8. El pago de multas e infracciones de tránsito, serán cubiertos por el funcionario responsable del vehículo oficial.

III.9. La dotación de combustible solo procede en vehículos oficiales, se deberá implementar el sistema que determine la Universidad, con el objeto de controlar el gasto en las disposiciones mensuales de combustible, salvo excepciones justificadas, mediante bitácora de combustibles oficial, dicha bitácora deberá ser entregada al finalizar la comisión.

III.10. Para la flota de vehículos y camiones pertenecientes al patrimonio de la Universidad, deberá contar con un mantenimiento preventivo y correctivo con el objeto de evitar reparaciones de un costo más elevado, cuando sea una reparación al valor comercial, se pondrán a disposición de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Hacienda para el trámite corresponda.

IV. MEDIDAS DE AHORRO

Para el cumplimiento del presente instrumento la Universidad, realizara acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, como:

IV.1. Concientizar a la Comunidad Universitaria en el consumo racional del agua, luz, la conservación de instalaciones, gas, combustible, el uso de papel y mobiliario, además de favorecer el uso racional de medios electrónicos, redes, sistemas y en su caso firma electrónica, que agilice la comunicación eficiente, verás, responsable y segura de información interinstitucional e interinstitucional, salvo aquellas que por su naturaleza jurídica así lo requiera. Lo anterior será atendiendo a las siguientes acciones permanentes:

- a) Apagar en horas inhábiles la iluminación, así como evitarla en horarios donde se puedan utilizar la luz natural.

- b) Se cuidará que no permanezcan encendidas lámparas, focos, y equipos de forma innecesaria o que no se encuentren en uso, previo análisis se, instalaran sensores de presencia en áreas donde sean requeridos.
- c) Se dará prioridad a la compra de lámparas de ahorro energético, uso de energía alternativa y equipos de bajo consumo energético conforme a la disponibilidad presupuestaria y dentro de lo planificado.
- d) Se mantendrá un programa de mantenimiento, se revisarán sistemáticamente las instalaciones sanitarias, con la finalidad de mantener libre de fugas y desperdicio de agua potable, gas o cualquier otro suministro energético.
- e) Se llevarán a cabo campañas de concientización y uso adecuado del agua.
- f) Se deberá evitar la edición e impresión de materiales con calidad y colores que resulten onerosos, de lujo o innecesarios para el propósito de su difusión.

V. DEL SEGUIMIENTO.

V.1. Con base en los ahorros generados por el presente Plan de Austeridad para el Ejercicio fiscal 2026, la Universidad, observara los principios de racionalidad y austeridad, impulsando una nueva cultura entre toda la Comunidad Universitaria.

Tabla de ahorros proyectados para 2026

Gasto	Total de partidas 2026	Estimación de ahorro 2026
Capítulo de gasto	2000	\$64,800.00
Capítulo de gasto	3000	\$ 99,741.00

V.2. Mensualmente se evaluarán los alcances del Plan, con la finalidad de apegarse al ahorro esperado y corregir o reorientar las acciones que de él se desprenden.

V.3. Los directores de cada unidad académica serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas; la secretaría administrativa y jefes de los diferentes órganos administrativos que integran la Universidad, serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Plan entrará en vigor al día siguiente de aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Intercultural de Chiapas.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, publíquese el Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2026, en la Gaceta Universitaria.

Dado en la Sala de Rectores de la Universidad Intercultural de Chiapas, en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

FIRMAS

PRESIDENTE

SECRETARIA

DR. MILTON M. HERNÁNDEZ TORRES

MTRA. ANA CRISTINA PALMA AGUILAR

EN REPRESENTACIÓN DE LA

ABOGADA GENERAL

**DR. ROGER ADRIÁN MANDUJANO
AYALA**

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO

VOCALES

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESTATAL



LIC. EVELIO CÉSAR MORALES DÍAZ
EN REPRESENTACIÓN DEL
MANUEL FRANCISCO ANTONIO
PARIENTE GAVITO
SECRETARIO DE FINANZAS

NO ASISTIÓ
MTRO. LUIS IGNACIO AVENDAÑO
BERMÚDEZ
SECRETARIO DE SALUD
NO ASISTIÓ

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL

NO ASISTIÓ
DR. CARLOS IVÁN MORENO
ARELLANO
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
NO ASISTIÓ

MTRA. ELVIRA MÉNDEZ BAUTISTA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
INTERCULTURAL

LIC. RAÚL EDUARDO BONIFAZ MODEANO
ENLACE EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EN EL ESTADO DE CHIAPAS

REPRESENTANTES DE LA VIDA SOCIAL, CULTURAL ARTISTICA, CIENTIFICA Y
ECONOMICA DE LA REGION



PROF. JORGE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

EN REPRESENTACIÓN DE LA

MTRA. FABIOLA RICCI DIESTEL

PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS,
CHIAPAS

NO ASISTIÓ

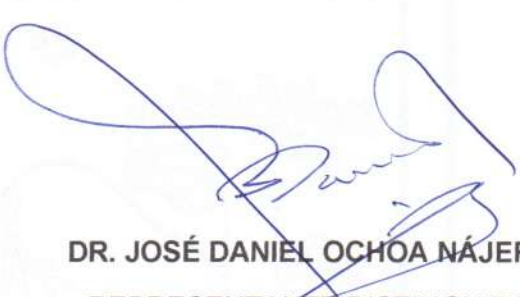
DR. RAMÓN MARIACA MENDEZ

REPRESENTANTE DISTINGUIDO



MTRA. DOLORES SANTIZ GÓMEZ

REPRESENTANTE DISTINGUIDA



DR. JOSÉ DANIEL OCHOA NAJERA

REPRESENTANTE DISTINGUIDO

INTERVIENE



DR. JAVIER LÓPEZ SÁNCHEZ

RECTOR